



Bitácora: 10/AS-0414/07/24 Oficio N° OR-130/GA/1722/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Durango, Durango, a 08 de noviembre de 2024

VICENTE MERCADO LEON, ERNESTO LEON PÉREZ Y VICENTE LEON MENDOZA **PROPIETARIOS** CALLE LEONARDO DA VINCI NO. 135 COL. RENACIMIENTO C.P. 34224

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Julio de 2024, al dictamen jurídico positiva de fecha 14 de Agosto de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 08 de Noviembre de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 29 de Julio de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LAS PLAYITAS.	Canelas	Durango	JUAN MERCADO LEON ERNESTO
			LEON PÉREZ Y VICENTE LEON
			MENDOZA.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LAS PLAYITAS, II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	359149	2777357
2	358571	2777738
3	358324	2777591
4	358097	2780467





Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semamat





Bitácora: 10/AS-0414/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1722/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Durango, Durango, a 08 de noviembre de 2024

5	358710	2779986
6	358882	2779800
7	358673	2779632
8	359247	2778941

#### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del pred	dio Tur	rno C	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
	(año	os)	corta	silvícola	manejo	presente
	•	(	(años)	-		autorización al:
P.P. LAS PLAYIT	AS. 6	0	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/33
					Ordenación de	
				i.	Bosques irregulares	
					(MMOBI)	

#### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
P.P. LAS PLAYITAS.	261.35	252.31	214.44

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
P.P. LAS PLAYITAS.	194.88 ( ciento noventa y	8862.05 ( ocho mil ochocientos
	cuatro punto ochenta y ocho)	sesenta y dos punto cinco )

Nombre del predio: P.P. LAS PLAYITAS.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	08/11/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	70.56	20.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/11/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	70.56	12.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/11/24 - 31/12/24	Pinus spp.	70.56	1419.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/11/24 - 31/12/24	Quercus spp.	70.56	1906.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	52.7	9.02	Metros cúbic <b>os</b> v.t.a
2	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	52.7	0	Metros cúlficos v.t.a.







Bitácora: 10/AS-0414/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1722/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Durango, Durango, a 08 de noviembre de 2024

2	01/01/25 - 31/12/25				
2 ·		Pinus spp.	52.7	1296.21	Metros cúbicos v.t.a.
<del></del>	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	52,7	1003.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	41	9.76	
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	***************************************		Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26		41	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	41	789.42	Metros cúbicos v.t.a.
	<del></del>	Quercus spp.	41	841.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	30.62	4.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	30.62	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	30.62	819.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	30.62	729.39	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	725.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
. 7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0		NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso		0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0	0	NINGUNO
10	<del></del>	En receso	0	0	NINGUNO
	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 52, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AL-052

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

ļ	Nombre del predio	Código de identificación
į	P.P. LAS PLAYITAS.	P-10-002-PLA-002/24s163d Labor
		\$ 70 - C. A.







Bitácora: 10/AS-0414/07/24 Oficio N° OR-130/GA/1722/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Durango, Durango, a 08 de noviembre de 2024

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 13. Deberá segregar del aprovechamiento 1.31 ha para la protección de vegetación ribereña, 1.15 ha para la protección de vías de comunicación y 11.98 ha para conservar y proteger el hábitat de especies de flora y fauna silvestre.
- 14. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 194.88 ha. de control de residuos, 70.56 ha. en el año 2024, 52.70 ha. en el año 2025, 41.00 ha. en el año 2026 y 30.62 ha. en el año 2027, 10 km. de brecha corta fuego 2.00 km. en el año 2025, 4.00 km. en el año 2027, 1.00 km. en el año 2027, 1.00 km. en el año 2027, 1.00 km. en el año 2028, 1.00 km.







Bitácora: 10/AS-0414/07/24 Oficio N° OR-130/GA/1722/2024

de 6

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Durango, Durango, a 08 de noviembre de 2024

en el año 2031, 1.00 km. en el año 2032 y 1.00 km. en el año 2033, 4.00 ha. de entresaca, 2.00 ha. en el año 2024 y 2.00 ha. en el año 2025.

- 15. Las especies por aprovechar serán: Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus arizonica, Pinus engelmannii, Quercus sideroxyla, Juniperus spp, Arbutus xalapensis, y Alnus firmifolia.
- 16. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 6.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas, 3.00 hectáreas en el año 2025 y 3.00 hectáreas en el año 2026; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados
- 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIONERIO



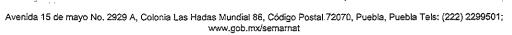
DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVESCRETARÍA DE MEDIO MBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.

Mtra. Claudia Emestina Hemández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de

Oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.









**Bitácora**: 10/AS-0414/07/24 **Oficio N°** OR-130/GA/1722/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Durango, Durango, a 08 de noviembre de 2024

Ing. Héctor Raúl Lerma Soto.-Responsable Técnico. Correo electrónico.-raullerma.g@gmail.com Archivo.

RLO/fgmt



